

LATAS MANÍA

PROYECTO – STARTINNOVA SOCIDADES CLAVE



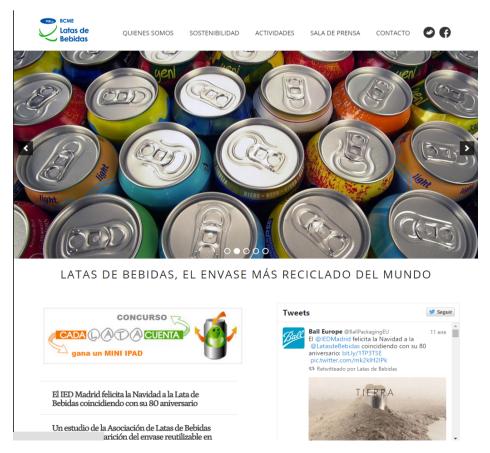
SOCIEDADES CLAVE

- Nuestra sociedad.
- Asociación española de empresas fabricantes de latas de bebidas.

Somos una sociedad limitada laboral compuesta por un gerente, un encargado de ventas, un encargado de producción y 3 socios que también son trabajadores.

El capital social es de 50.000 € repartido entre los 5 socios, que aportarán cada uno 10.000 €.

Nos vamos a asociar con BCME de latas de bebida. Es una organización sin fin lucrativo, integrada por los fabricantes de latas de bebidas presentes en España y Portugal, los suministradores de materias primas (acero y aluminio) e industrias relacionadas.





CARACTERÍSTICAS DE UNA SOCIEDAD LIMITADA LABORAL¹

- Es una sociedad de Responsabilidad Limitada en la que la mayoría del capital social es propiedad de los trabajadores que prestan en ellas servicios por los que son retribuidos de forma personal y directa y cuya relación laboral es por tiempo indefinido.
- El capital social mínimo es de 3.000 euros totalmente desembolsados en el momento de la constitución. Estará dividido en participaciones sociales.
- El número mínimo de socios es de 3 (2 durante los primeros 36 meses).
- Las sociedades Laborales están obligadas a constituir un Fondo Especial de Reserva, que se dotará con el 10% del beneficio líquido de cada ejercicio. Este fondo sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.
- Toda sociedad Laboral que tenga la calificación de Sociedad Laboral y que destine al Fondo Social de Reserva, en el ejercicio en que se produzca el hecho imponible, el 25% de los beneficios líquidos, podrá beneficiarse de las exenciones y bonificaciones en el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos documentados.
- La responsabilidad es limitada. Los socios no responden personalmente de las deudas sociales.
- En la denominación o razón social deberá figurar la indicación " Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral " o la abreviatura S.L.L.
- La constitución se hace mediante escritura pública.
- Es obligatorio inscribirse en el Registro Mercantil. Deberá aportarse el certificado que acredite que dicha sociedad ha sido calificada como tal por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en su caso, por las CCAA que hayan



recibido los correspondientes traspasos de funciones y servicios, y su inscripción en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales.

- Estas sociedades tributan por el Impuesto sobre Sociedades.
- Ningún socio podrá poseer acciones que supongan más de la tercera parte del capital social.

VENTAJAS E INCONVENIENTES

| VENTAJAS | INCONVENIENTES |
|---|--|
| La responsabilidad de los socios estará limitada a sus aportaciones de capital. | La existencia de dos tipos de socios diferentes (los socios trabajadores y los socios capitalistas), puede provocar dificultades operativas a la hora de tomar decisiones. |
| Permite capitalizar el paro para ponerla en marcha. Es decir, cobrar el paro de una sola vez para convertirse en autónomo o crear la empresa. | No se pueden transmitir las acciones libremente. |
| Permite la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material e inmaterial comprados en los 5 primeros años desde la calificación de la sociedad como laboral. | |
| Disponen de una fiscalidad especial ya que podrán disfrutar de una bonificación del 99% en el Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Otra ventaja serian las subvenciones. | |

AYUDAS Y SUBVENCIONES EN CANTABRIA

SUBVENCIONES Y AYUDAS CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO CVE-2015-7078 Orden HAC/20/2015, de 18 de mayo de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2015 de subvenciones



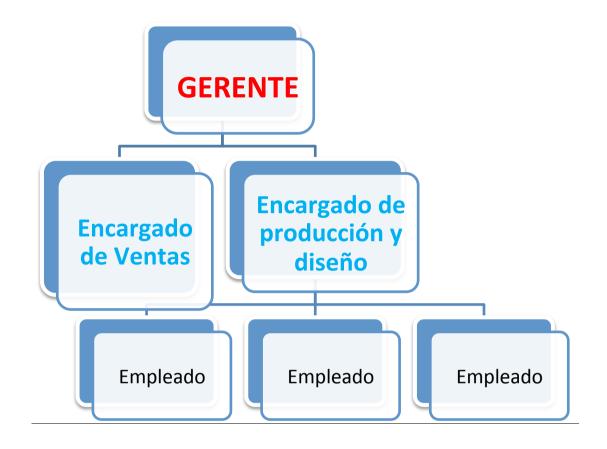
destinadas al fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales, y a financiar gastos de organización interna y funcionamiento de las asociaciones de cooperativas, de sociedades laborales y de asociaciones de trabajadores autónomos.

- SECCIÓN 1º PROGRAMA I CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES.
 - Cuantía de las subvenciones:
 - 1. Por la constitución de cooperativas y sociedades laborales de nueva creación:
 - a) 20.000 euros, cuando la cooperativa o sociedad laboral agrupe a cinco o más personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo que se integren como socios trabajadores o de trabajo en la nueva entidad.
 - 2. Podrán ser objeto de subvención las siguientes inversiones:
 - a) Terrenos.
 - b) Construcciones.
 - c) Instalaciones técnicas.
 - d) Maquinaria.
 - e) Utillaje.
 - f) Mobiliario.
 - g) Equipos para proceso de información.
 - h) Elementos de transporte.
 - i) Activos inmateriales vinculados con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

El importe máximo de la subvención será de hasta el 50% del coste de adquisición de los activos, excluidos impuestos, si bien se deberá justificar la totalidad con el fin de aplicar dicho porcentaje. La subvención máxima a conceder en este programa a cada beneficiario será de 25.000 euros.



ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA



Gerente: Se encarga de dirigir toda la empresa y sus empleados y de la organización de ésta.

Encargado de Ventas: Es la persona encargada de dirigir, organizar y controlar un departamento de ventas. Debe de agrupar las cualidades de un buen líder, tomar decisiones, ejecutarlas, establecer metas y objetivos.

Encargado de producción: Supervisa las líneas de producción durante todo el proceso, realiza la atención a los proveedores, además de estar a cargo del correcto

Ingeniero: Es el encargado de diseñar los planos para la realización de latas



Funcionamiento y de que se cumpla el plan de trabajo establecido, revisa el desempeño del personal, así como el de la maquinaria y equipo de trabajo.

Empleados: Ayudar a recibir la carga de trabajo del gerente para que los procedimientos y operaciones del negocio ocurran de forma eficiente.

